



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
5 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

Décimo período de sesiones

Changwon (República de Corea), 10 a 21 de octubre de 2011

Tema 6 e) del programa provisional

El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

Procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Nota de la secretaría

Resumen

En su decisión 5/COP.9, la Conferencia de las Partes (CP) sentó las bases para la aplicación de los procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

En la misma decisión se pedía al Secretario Ejecutivo que informara a la CP en su décimo período de sesiones sobre la aplicación de esa decisión y sobre los resultados logrados.

El presente documento contiene el informe del Secretario Ejecutivo, así como algunas conclusiones y recomendaciones encaminadas a garantizar una participación de las organizaciones de la sociedad civil más equilibrada y efectiva sobre la base de los resultados logrados hasta la fecha, que se someterán a la consideración de la CP.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción y antecedentes.....	1–4	3
II. Aplicación de la decisión 5/COP.9 y resultados obtenidos.....	5–21	3
A. Procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.....	5–11	3
B. Hacer más efectivas las aportaciones de la sociedad civil a las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios.....	12–16	5
C. Sesiones de diálogo abierto con representantes de la sociedad civil en el marco del programa de trabajo de la Conferencia de las Partes.....	17	6
D. Contribuciones al Fondo Suplementario de la Convención y consultas para asegurar una participación mayor y más predecible y equilibrada de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.....	18–21	6
III. Oportunidades para evaluar los procedimientos revisados, con especial atención a la ampliación del mandato del comité de selección.....	22–24	7
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	25	7
Anexo		
Resultado del proceso de selección para el CRIC 9 y el CCT S-2.....		8

I. Introducción y antecedentes

1. Por recomendación de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas¹, en la decisión 3/COP.8 se pidió a la secretaría que elaborara "procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), incluidos criterios claros de selección y un mecanismo que garantice una participación equilibrada de las distintas regiones".

2. Mediante la decisión 5/COP.9, las Partes adoptaron los procedimientos revisados² y los criterios de admisibilidad³ para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la Conferencia de las Partes (CP) y otras actividades de la CLD. La CP pidió a la secretaría que aplicara esos criterios a partir de la novena reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 9).

3. Además, las Partes acordaron los "mecanismos y procedimientos adicionales para la selección de candidatos sobre la base de los criterios de admisibilidad" que figuran en el anexo de la citada decisión, así como el establecimiento y el funcionamiento de un comité de selección.

4. En el párrafo 7 de la decisión 5/COP.9 se pedía al Secretario Ejecutivo que informara a la CP en su décimo período de sesiones (CP 10) sobre la aplicación de la decisión y sobre los resultados logrados. El informe del Secretario Ejecutivo figura en el presente documento, y comprende algunas conclusiones y recomendaciones basadas en los resultados obtenidos hasta la fecha. El informe se someterá a la consideración de la CP.

II. Aplicación de la decisión 5/COP.9 y resultados obtenidos

A. Procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

5. De conformidad con el anexo de la decisión 5/COP.9, se pidió al Secretario Ejecutivo que reuniera a un comité de selección para seleccionar a los candidatos de las organizaciones de la sociedad civil pertinentes en función de los criterios de admisibilidad convenidos. El comité de selección estaría integrado por dos representantes nombrados por las redes de la sociedad civil y otros dos nombrados por la secretaría.

¹ La recomendación N° 9 del informe de la Dependencia Común de Inspección (JIU/REP/2005/5, titulado "Examen de la gestión, administración y actividades de la secretaría de la CLD") establece lo siguiente: "El Secretario Ejecutivo, como cuestión prioritaria, debería proponer procedimientos revisados para la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la CP y otras actividades, incluidos claros criterios de selección y un mecanismo que garantizara una participación equilibrada de las distintas regiones".

² Figuran en el documento ICCD/COP(9)/4/Add.1 y su corrección.

³ a) Equilibrio geográfico; b) rotación; c) consideración de las redes representativas; d) equilibrio en términos de conocimientos; y e) equilibrio de género.

6. Atendiendo a este mandato, y como resultado de las consultas⁴ celebradas con las organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante la CP, se nombró a los siguientes miembros:

- a) Sr. Patrice Burger⁵;
- b) Sr. Emmanuel Seck⁶;
- c) Sr. Rui Zheng⁷;
- d) Sr. Richard Byron-Cox⁸.

7. Al 31 de diciembre de 2010 se habían recibido un total de 142 solicitudes para participar en el CRIC 9 y en la segunda reunión especial (S-2) del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), de las cuales 126 procedían de organizaciones con derecho a recibir apoyo financiero. Las contribuciones prometidas por los donantes a tal efecto sufragaron la participación de 18 representantes de organizaciones de la sociedad civil.

8. Para que el comité de selección pudiera cumplir su mandato, la secretaría le proporcionó:

- a) Información sobre la cuantía estimada de la financiación disponible para la participación de los representantes de organizaciones de la sociedad civil en el CCT S-2 y el CRIC 9;
- b) La lista de las organizaciones para las que se recomendaba financiación, conforme a los procedimientos revisados⁹ y los criterios de admisibilidad recogidos en el anexo de la decisión 5/COP.9;
- c) Una propuesta de tema para la sesión de diálogo abierto del CRIC 9, y otros preparativos para la CP 10;
- d) Un proyecto de mandato para definir las obligaciones y responsabilidades de las organizaciones financiadas¹⁰, con respecto al apartado c) *supra*¹¹.

9. La primera reunión del comité se celebró el 14 de enero de 2011 mediante teleconferencia, y en ella se deliberó sobre las cuestiones que se mencionan más arriba. En el anexo del presente documento se informa sobre los resultados ulteriores del proceso de selección y la adhesión de estos a los criterios de selección.

⁴ El 13 de septiembre de 2010 se formuló una solicitud a las organizaciones de la sociedad civil acreditadas solicitándoles que nombraran a sus representantes para el comité de selección (<http://www.unccd.int/cso/docs/letter%20selection%20panel%20ENGLISH.pdf>).

⁵ CARI (Centre d'actions et de réalisations internationales), Francia: ONG nacional, perteneciente a la red DRYNET y promotora del GTD – Groupe de Travail Désertification.

⁶ Environnement et Développement du Tiers Monde (ENDA TM), Senegal; perteneciente a la red ENDA International y al Réseau International des ONG sur la Désertification Africa Network.

⁷ CLD, oficial encargado de las funciones de coordinación regional y de las dependencias de coordinación regionales.

⁸ Secretaría de la CLD, oficial de programas, Dependencia de Facilitación, Fomento de la Capacidad y Vigilancia de la Aplicación.

⁹ Figuran en el documento ICCD/COP(9)/4/Add.1 y su corrección.

¹⁰ El mandato se puede consultar en http://www.unccd.int/cso/docs/CRIC9CSTS2-CSO_ToRfinal.pdf.

¹¹ El mandato de las organizaciones seleccionadas se debatió inicialmente durante las consultas con la sociedad civil que se celebraron con motivo del CRIC 7 (Estambul, 13 de noviembre de 2008).

10. Con respecto a lo dispuesto en el párrafo 3 del anexo de la decisión 5/COP.9, la secretaría afirma que las promesas de los países Partes desarrollados se realizaron muy tarde en el proceso, y que el comité de selección no pudo informar a las organizaciones seleccionadas hasta aproximadamente cuatro semanas antes de su participación.

11. El actual comité de selección, cuyo mandato concluirá en el próximo período de sesiones de la CP, se reunirá de nuevo en preparación para la CP 10 y llevará a cabo un proceso similar. En su próxima reunión, este comité de selección también examinará los informes de las organizaciones financiadas que participaron en el CRIC 9 y el CCT S-2. A petición del Presidente de la CP, también se podría proporcionar oralmente información actualizada sobre el proceso.

B. Hacer más efectivas las aportaciones de la sociedad civil a las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios

12. En el párrafo 4 de la decisión 5/COP.9 se pide a la secretaría que "facilite la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de preparación de las reuniones de la CP y sus órganos subsidiarios, con vistas a hacer más efectivas las aportaciones de la sociedad civil".

13. Se recuerda que, en su reunión de los días 1º y 2 de marzo de 2010, la Mesa del CRIC invitó a las organizaciones de la sociedad civil acreditadas a que informaran al CRIC 9 sobre las prácticas óptimas, utilizando las mismas directrices y plantilla que se estuvieran elaborando para otras entidades informantes, y a que siguieran suministrando información a las entidades de enlace nacionales.

14. En la misma reunión, la Mesa del CRIC recomendó asimismo que se facilitara un amplio proceso de consulta dirigido por las organizaciones de la sociedad civil sobre la forma de utilizar eficazmente la información sobre las prácticas óptimas recopilada para el examen del CRIC, asegurar la amplia difusión de dicha información y convertir las lecciones aprendidas en ese proceso en recomendaciones de políticas. La Mesa del CRIC señaló asimismo que el proceso de consulta debería ponerse en marcha en el CRIC 9, utilizando una forma de intercambio más interactiva, y debería dar lugar a nuevas deliberaciones en la CP 10.

15. A este respecto, y en el marco del CRIC 9 y el CCT S-2, la secretaría facilitó la interacción entre las organizaciones de la sociedad civil por medios electrónicos, así como mediante la organización de una reunión preparatoria de las organizaciones de la sociedad civil inmediatamente antes de las citadas reuniones del CRIC y el CCT.

16. En los preparativos para la CP 10, la secretaría está estableciendo una práctica común para facilitar los intercambios y la interacción entre la sociedad civil. Además, en coordinación con la red coreana de organizaciones de la sociedad civil de lucha contra la desertificación, la secretaría facilitará las reuniones preparatorias de las organizaciones de la sociedad civil antes de la CP 10.

C. Sesiones de diálogo abierto con representantes de la sociedad civil en el marco del programa de trabajo de la Conferencia de las Partes

17. En la decisión 5/COP.9¹² también se pide al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa de la CP, vele por que el programa de trabajo de la CP incluya sesiones de diálogo abierto con los representantes de la sociedad civil durante la primera semana de la CP. Conforme a esta disposición, durante la CP 10 se celebrarán dos sesiones de diálogo abierto de medio día de duración, el viernes 14 de octubre y el miércoles 19 de octubre de 2011.

D. Contribuciones al Fondo Suplementario de la Convención y consultas para asegurar una participación mayor y más predecible y equilibrada de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

18. En el párrafo 6 de la decisión 5/COP.9 también se invita a los países Partes desarrollados y a las organizaciones financieras e internacionales a que contribuyan al Fondo Suplementario con vistas a la participación de las organizaciones de la sociedad civil, y a que celebren consultas con la secretaría "para hacer más predecible y equilibrada la participación de las organizaciones de la sociedad civil en dichas reuniones e informen de antemano a la secretaría de sus promesas de contribución, a fin de mejorar la previsibilidad de los fondos y la organización de las aportaciones de la sociedad civil al proceso".

19. Teniendo presente esta solicitud, la secretaría informó a los países Partes desarrollados y a las organizaciones financieras e internacionales sobre el costo estimado de sufragar la participación de 30 representantes de la sociedad civil en el CRIC 9 y el CCT S-2 en Bonn (Alemania), que ascendía a 109.892 euros.

20. Un pequeño número de países desarrollados hicieron contribuciones financieras al Fondo Suplementario con este fin, mientras que otro país decidió apoyar directamente la participación de representantes de la sociedad civil y convino en consultar a la secretaría acerca de la selección de dichos representantes. En ese caso, el proceso de selección también se hizo de conformidad con el mecanismo establecido por la decisión 5/COP.9, y atendiendo a los mismos criterios de admisibilidad que los definidos por el Fondo Suplementario.

21. El total de las contribuciones hizo posible la participación de 18 representantes de organizaciones de la sociedad civil. Además, 22 representantes de 13 organizaciones de la sociedad civil participaron en el CCT S-2 y el CRIC 9 por su cuenta.

¹² Párrafo 4.

III. Oportunidades para evaluar los procedimientos revisados, con especial atención a la ampliación del mandato del comité de selección

22. Tras una evaluación preliminar de las tareas realizadas por el comité de selección, que se indican en este documento, la CP tal vez desee considerar la posibilidad de confirmar, enmendar o ampliar su mandato.

23. Teniendo en cuenta la necesidad de que las organizaciones de la sociedad civil celebren consultas entre ellas, incluso entre períodos de sesiones, y la función que han de desempeñar las organizaciones financiadas de conformidad con el mandato convenido, también se podría encomendar al comité de selección la tarea de facilitar esas consultas y supervisar el proceso, y de informar a la CP por conducto de la secretaría.

24. Una vez finalizada la selección de los candidatos de organizaciones de la sociedad civil que recibirán apoyo financiero para asistir a la CP 10, la CP podría llevar a cabo una evaluación completa de la labor del comité y de la eficacia de las actividades realizadas durante su mandato, con miras a adoptar medidas correctivas en caso necesario.

IV. Conclusiones y recomendaciones

25. **La CP, en su décimo período de sesiones, podría:**

a) **Tomar nota del informe del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la decisión 5/COP.9;**

b) **Encomendar al comité de selección la tarea adicional de facilitar las consultas entre las organizaciones de la sociedad civil entre períodos de sesiones de la CP, supervisar el proceso en estrecha consulta con la Mesa del CRIC y, al término de su mandato, informar a la CP por conducto de la secretaría;**

c) **Reiterar la invitación formulada a los países Partes desarrollados, las organizaciones financieras e internacionales y los interesados pertinentes a que contribuyan con prontitud y generosidad al Fondo Suplementario de la Convención para asegurar una mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones de la CLD;**

d) **Pedir a la secretaría de la CLD que siga empleando todos los medios posibles, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones más modernas, para facilitar la interacción entre las organizaciones de la sociedad civil y asegurar la participación activa de la sociedad civil en los procesos de la CLD.**

Anexo

Resultado del proceso de selección para el CRIC 9 y el CCT S-2

a) Equilibrio geográfico

	<i>Numero de organizaciones financiadas</i>	<i>Porcentaje real</i>	<i>Porcentaje previsto</i>
Anexo I	9	50	50
Anexo II	5	28	25
Anexo III	3	17	20
Anexo IV	-	-	-
Anexo V	1	6	5
Total	18	100	100

b) Rotación

	<i>Porcentaje real</i>	<i>Porcentaje previsto</i>
Participantes que ya lo fueron en ocasiones anteriores	56	60
Nuevos participantes	44	40
Total	100	100

c) Redes representativas

	<i>Porcentaje real</i>	<i>Porcentaje previsto</i>
Redes internacionales	50	30
Otras redes y organizaciones individuales	50	70
Total	100	100

d) Equilibrio en términos de conocimientos

	<i>Porcentaje real</i>	<i>Porcentaje previsto</i>
Conocimientos en cuestiones relacionadas con la ordenación sostenible de las tierras	72	50
Otros conocimientos	28	50
Total	100	100

e) Equilibrio de género

	<i>Porcentaje real</i>	<i>Porcentaje previsto</i>
Representantes de sexo femenino	72	50
Representantes de sexo masculino	28	50
Total	100	100